
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

AUTOMOTRIZ HUIXQUILUCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y HUIXQUILUCAN MOTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 745/2021-II, promovido por Isidro Farfán Gutiérrez, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edicto, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. María de los Angeles Bautista Bernabe
Rúbrica.

(R.- 513246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio de la tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a "Argentum Administración y Minería", Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **604/2020** promovido por Bernardino Coronado Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que hizo consistir en la omisión de emitir el acuerdo de cierre de instrucción, así como el dictado del laudo dentro del expediente del juicio laboral **506/2018**, promovido por el citado quejoso contra "Argentum Administración y Minería", Sociedad Anónima de Capital Variable; en el cual se encuentran fijadas las **diez horas del cinco de julio de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca, por conducto de quien con documento idóneo acredite ser su representante legal, en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a los citados terceros interesados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Martín Villagrana Estrada.
Rúbrica.

(R.- 513274)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 57/2021, promovido por Miguel Ángel Leyva Méndez, contra sentencia catorce mayo dos mil diecinueve, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 132/2018, se ordena notificar tercera interesada Carmen Lizeth Cárdenas González, esposa de la víctima y madre de la menor M.J. T. C., haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2021
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 513839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **147/2020-V**, PROMOVIDO POR ROBERTO FELIPE MUÑOZ CALLEJA, CONTRA ACTOS DE DEL **JUEZ PRIMERO DE CONTROL ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR EN ESTA CIUDAD**, LUIS MIGUEL PÉREZ LANDAVERDE, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERO INTERESADA LUCERO VERA HOBET, **VÍCTIMA INDIRECTA EN LA CAUSA PENAL 732/2018**, DEL ÍNDICE DEL **JUEZ DEL PRIMER JUZGADO MILITAR DE CONTROL DE LA PRIMERA REGIÓN MILITAR**, EL CUAL SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA Y SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE PRACTICARÁN POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente.
Ciudad de México a ocho de octubre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.
Rúbrica.

(R.- 513253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 135/2020, promovido por Víctor Hugo León García y Alicia del Carmen Espíndola Jiménez, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Deysi de la Cruz de la Cruz, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de junio de dos mil veinte, dictada en el toca penal 77/2018-III, se señaló como autoridad responsable a la 3ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 17 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jaime Flores Cruz (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y Eduardo Castillo Robles, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 513295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Lizbeth Adame Cruz.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **306/2018** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso Miguel García o Miguel García López, contra la sentencia de **nueve de julio de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 35/2018, por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado** en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada Lizbeth Adame Cruz, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, trece de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.

Rúbrica.

(R.- 513298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS

En juicio amparo 626/2021, promovido por **Sucesión a bienes de San Juana Luna López**, contra actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, consistente en la falta de emplazamiento o llamamiento a juicio en el juicio civil ordinario número 381/2011, se ordena notificar por edictos a **Plástico Promotora e Impulsora S.A. de C.V. y Hogares Alternativos Dignos y Accesibles S.A. de C.V.** (terceros interesados) a efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal se harán por lista de acuerdos. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico de mayor circulación en la República y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 27 de octubre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Mónica Esmeralda Enriquez Enriquez

Rúbrica.

(R.- 513384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de quienes les asista derecho a heredar de la sucesión tercero interesada a bienes de **Antonio Pérez Barrios**, así como del diverso tercero interesado **Gregorio Galván Pérez**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de la sucesión tercero interesada a bienes de **Antonio Pérez Barrios**, así como al diverso tercero interesado **Gregorio Galván Pérez**, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **361/2020-I** promovido por **José Manuel Pérez**, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Jerez de García Salinas, Zacatecas, y otras autoridades, que hizo consistir en la falta de

emplazamiento al juicio sucesorio intestamentario 127/2017 y demás actos consecuentes, la aprobación del proyecto de división y partición que se realiza dentro del citado juicio; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, o no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros interesados.

Se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en **días hábiles**, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente:

Zacatecas, Zac., veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.

Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 513280)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 293/2021, promovido por Juan José Jiménez Ruiz, contra la sentencia de cuatro de marzo de dos mil veintiuno, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, (actualmente tramitado ante la Tercera Sala de dicho tribunal) dentro del toca penal 221/2020, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercero interesada Adela Cruz Taylor; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 20 de octubre del 2021.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 513470)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO**

Al propietario del vehículo tractocamión, azul, placas 764-EW-4, conformado por 1 cabina marca Freightliner, identificación vehicular 1FUY3MDB1SH595080 origen Estados Unidos de América, modelo 1995, acoplada sobre bastidor serie DF257PMEB08787, ensamblado un semirremolque marca FRUEHAUF, tipo caja refrigerador, blanco, placa trasera 4AW1141 de Carolina, Estados Unidos de América, serie IH5HM020905, se cita para que acuda a la audiencia de declaratoria de abandono programada en el expediente 6/2021, a las **CATORCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, domicilio calle Tiro de la Esperanza, 202, Ciudad Administrativa, cp. 98160, Zacatecas, Zacatecas, tel. 492 491 48 01, ext. 1045.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, 13 de octubre de 2021.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 513491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca FORD, tipo pick up, cabina extendida, dos puertas, línea F-150, color verde, con número de identificación vehicular 1FTEX15N1PKA68950, sin placas de circulación, modelo 1993, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000740/2017, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Célula II-4 Fresnillo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Zacatecas; ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 24/2021, para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 513492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio del propietario de los vehículos **a)** Marca JEEP, tipo UTILARIO DEPORTIVO, cuatro puertas, línea GRAND CHEROKEE, versión LIMITED, color gris plata, placas de circulación ZFG-308-C del Estado de Zacatecas, número de serie 1J8HS58T09C556774 de origen extranjero, año modelo 2009; y, **b) 2.-** Marca NISSAN, tipo SEDÁN, cuatro puertas, línea VERSA, versión LIMITED, color BLANCO, sin placas de circulación, número de serie 3N1CN7AP4EL812109 de origen nacional, año modelo 2014, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000625/2020, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Célula II-4 Fresnillo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Zacatecas; ordenó notificarle por edictos la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 23/2021, para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.

Norma Margarita Padua Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 513493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 103/2021-VII, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Cristián Aron Arreguin Delgado, contra actos del Juez Octavo de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes, del Primer Distrito Judicial, con sede en Tonalá, Jalisco, reclamando como actos la resolución de control de detención y retención de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno y el auto de vinculación a proceso de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno; juicio de amparo en el cual, las personas de nombre María Guadalupe Rito Camarena y Fausto Quiñonez Estrada, fueron señalados como terceros interesados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por

ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Puente Grande, Jalisco, dieciocho de octubre de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Carlos Eduardo Martínez Godínez.

Rúbrica.

(R.- 513304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

"J.A.R.T.:

En los autos del cuaderno de la causa penal 87/2020, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la celebración de la audiencia intermedia; el 28 de octubre 2021, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edicto, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpfc_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con 30 minutos de anticipación a la audiencia programada para las 12:00 horas del 02 de diciembre de 2021, para el desahogo de la misma, además, se hace de su conocimiento que el escrito de acusación presentado por la representación social de la Federación queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional."

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 28 de octubre de 2021.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa.

Edgar Roberto González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 513785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo Directo Penal: 75/2021

Quejoso: Rogelio Javier Flores Cruz

Terceros interesados: Javier Pérez Iruegas, Héctor Reynaldo Pérez Iruegas y otros

Se hace de su conocimiento que Rogelio Javier Flores Cruz promovió amparo directo contra la sentencia dictada el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 38/2019; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Javier Pérez Iruegas y Héctor Reynaldo Pérez Iruegas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 17 de agosto de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila.

Lic. Ana Gabriela Torres Adame.

Rúbrica.

(R.- 513789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 243/2021

Quejoso: Julio César Ontiveros Mandujano

Tercero interesado: Sucesión a bienes de Manuel Escárcega Meléndez

Se hace de su conocimiento que Julio César Ontiveros Mandujano promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el veintisiete de septiembre de dos mil doce, dentro del toca penal 210/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio a la sucesión a bienes del tercero interesado Manuel Escárcega Meléndez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Lic. Ana Gabriela Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 513792)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **769/2021-V**, promovido por Santiago Álvarez Luis, apoderado legal de la parte quejosa Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco; Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca; y Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, contra actos de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca**; en el cual se tuvo como tercera interesada a Alejandra Aidé Ríos Santana; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, se ordena **emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a Alejandra Aidé Ríos Santana; para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cinco de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 15 de octubre de 2021.
Secretario de Juzgado.
Liliana Lozano Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 513796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 248/2021

Quejoso: Carlos Eduardo Ibarra Román

Terceros interesados: Víctor Hugo Espinoza Yaber, Remi Guadalupe García Cortés y Juan Jesús Aguirre Muñoz y otros.

Se hace de su conocimiento que Carlos Eduardo Ibarra Román promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, del Director General del Centro de Readaptación Social Varonil, ubicado en Torreón, Coahuila de Zaragoza, del Director General del Centro de Readaptación Social Varonil, residente en esta ciudad, y del Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS-Durango" ubicado en Gómez Palacio, Durango,

consistentes en la sentencia dictada el ocho de agosto de dos mil trece, dentro del toca penal 101/2013 y su ejecución; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Víctor Hugo Espinoza Yaber, Remi Guadalupe García Cortés y Juan Jesús Aguirre Muñoz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 09 septiembre de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila.

Lic. Ana Gabriela Torres Adame.

Rúbrica.

(R.- 513794)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 187/2021, promovido por CECILIO LÓPEZ FELIPE, se ordena emplazar a los terceros interesados Santiago Martínez Feliciano y Nazario Matías Ramírez, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de diez de diciembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 1278/2011, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 25 de octubre de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 513806)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila**

EDICTO

Amparo Directo Penal: 81/2020

Quejoso: Carlos Antonio Martínez Garza

Terceras interesadas: Alejandra Castro Rangel y María Paulina Carmona

Se hace de su conocimiento que Carlos Antonio Martínez Garza promovió amparo directo contra la sentencia dictada el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 20/2017; y como no se ha podido emplazar a juicio a las terceras interesadas Alejandra Castro Rangel y María Paulina Carmona, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a las citadas terceras interesadas que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidas que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 05 de octubre de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila.

Lic. Ana Gabriela Torres Adame.

Rúbrica.

(R.- 513808)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 20/2021, promovido por Yesenia Patiño González o Alfredo Patiño González o Yesenia González Patiño, contra sentencia de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 1060/1995, se ordena notificar tercera interesada sucesión a bienes de Patricia Toland Willoughby, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2021
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 513809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo Directo Penal: 357/2021

Quejoso: Alfonso Armando Rodríguez Martínez

Tercero interesado: José Jesús Martínez Casanova

Se hace de su conocimiento que Alfonso Armando Rodríguez Martínez promovió amparo directo contra la sentencia dictada el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 379/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado José Jesús Martínez Casanova, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 05 de octubre de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila.
Lic. Ana Gabriela Torres Adame.
Rúbrica.

(R.- 513811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 139/2020

Quejoso: Juan Carlos Fabela Mares

Tercero interesada: María Gloria Pulido de León

Se hace de su conocimiento que Juan Carlos Fabela Mares promovió amparo directo contra actos del Tribunal de Apelación Penal para el Modelo Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el cinco de julio de dos mil dieciocho, dentro del toca penal 15/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada María Gloria

Pulido de León, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercero interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 28 de septiembre de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Lic. Ana Gabriela Torres Adame

Rúbrica.

(R.- 513797)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Rodolfo Martínez Rivas. En el juicio de amparo indirecto número **311/2021-7**, promovido por Sonia Reyes Rodríguez, **contra actos del Centro de Justicia para la Mujer y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Rodolfo Martínez Rivas. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniera, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 3 de noviembre de 2021.

Secretaria de Juzgado.

Daniela Alejandra Romero Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 513814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 82/2021, promovido por SERGIO ALEJANDRO URQUIDI QUIROZ, se ordena emplazar a las terceras interesadas MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CHÁVEZ y DELIA CHÁVEZ TOVAR, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil cinco, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 2013/2005.

Mexicali, Baja California, 26 de octubre de 2021

Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Patricia Hale Pantoja

Rúbrica.

(R.- 513822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 276/2021, promovido por SAÚL CAMACHO COTA, se ordena emplazar a la tercera interesada José Antonio de Lucas Figueroa y Joel Coronado Pimienta, haciéndosele saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 226/2021.

Mexicali, Baja California, 26 de octubre de 2021
Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Patricia Hale Pantoja
Rúbrica.

(R.- 513828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 151/2020, promovido por JUAN GABRIEL MEJÍA NIÑO, se ordena emplazar a la tercera interesada Claudia Selene Arroyo Cordero, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de febrero de dos mil veinte, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 27/2020.

Mexicali, Baja California, 26 de octubre de 2021
Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Patricia Hale Pantoja
Rúbrica.

(R.- 513829)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito,
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 411/2021

En amparo directo laboral 411/2021, promovido por Víctor Ricardo Magaña Encinas, a través de su apoderada legal Guadalupe Gloria Duarte Rodríguez, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de catorce de enero de dos mil veinte, dictado en el expediente 3612/2018, por desconocerse el domicilio del tercero interesado, All In One Solutions, se ordena emplazarlo a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como el Excelsior o el Universal); en el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del

emplazamiento; haciéndosele saber al tercero de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 22 de septiembre de 2021
Secretario de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Braulio Pelayo Frisby Vega
Rúbrica.

(R.- 513801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los expediente de juicio de amparo directo 92/2021 penal, promovido por Jaime Misael Adams Cuero, en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil doce, dictada por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2695/2012, por auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Martín Esteban Castrejón, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 26 de Octubre de 2021.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Marisol Vega Ledesma.
Rúbrica.

(R.- 513832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 259/2021, promovido por Álvaro de la Rocha Ontiveros, contra la sentencia de veintinueve de marzo de dos mil doce, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca 622/2012, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado José Antonio López Ramírez; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 26 de octubre del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 513838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Monterrey, Nuevo León, a 04 de noviembre de 2021

Carlos Alberto Moreno Ojeda (perito contable)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 19/2016, instruido contra Marco Antonio Espejo Muñoz, por el delito de defraudación Fiscal Equiparada, el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el cual se señalaron las quince treinta y cinco minutos del tres de diciembre del dos mil veintiuno, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen en materia de contabilidad a cargo del experto Carlos Alberto Moreno Ojeda; ordenándose la notificación del citado perito, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona Centro, en esta ciudad, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Rogelio Alberto Cepeda Páez.

Rúbrica.

(R.- 514099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 63/2021, promovido por Alexis Jhovany Ramos Calix, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Manuel Gómez Rivera y Aideluvia Rivera Zapata, representantes de Vidal Gómez Ramírez **-occiso-**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de tres de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca oral 16/2018-III-J, se señaló como autoridad responsable a la 3ª Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jaime Flores Cruz (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y Eduardo Castillo Robles, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 514105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo **577/2020** se ordenó correr traslado a las terceras interesadas **María Isabel y María Eloísa, ambas de apellidos Mexía Careaga**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que se presentó la demanda de amparo directo promovida por la parte quejosa **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, contra la sentencia de trece de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 229/2018, y de los actos de ejecución que se reclaman al Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, los cuales se impugnan por vía de consecuencia. Además, con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les

previene para que se presenten en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo por sí o por conducto de sus apoderados legales, las notificaciones subsecuentes se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. En la inteligencia de que durante este periodo de contingencia, la lista de estrados se publicará en términos de lo previsto por el artículo 21 del citado Acuerdo General 21/2020, es decir, las listas de acuerdos y de sesión se publicarán en internet conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Amparo y en las leyes adjetivas; y, adicionalmente, se remitirán las listas a publicar por correo electrónico a la Administración Regional de esta ciudad, para que se coloquen en un espacio de fácil acceso para quienes acudan sin contar con una cita. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el ordinal 317 del citado Código Federal.

Mazatlán, Sinaloa, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria

Lic. María Isabel Álvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 513807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Eder González Julián. (Tercero interesado)

Juicio de amparo 542/2019 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosa: Armida Calderón Rodríguez, por propio derecho y en representación de sus menores hijos de iniciales L.G.C., y É.G.C. Autoridad responsable: juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Córdoba, Veracruz, y otra autoridad. Acto reclamado: La falta de emplazamiento y como consecuencia de ello, todo lo actuado en el juicio 3313/2016 del índice administrativo del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en Córdoba, Veracruz; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia cotejada de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciada Guadalupe Martínez Cambambia

Rúbrica.

(R.- 514113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Regulo Robles Luna, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edicto del referido tercero interesado, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del juicio de amparo **999/2017**, promovido por Salvador Robles Luna, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1, con residencia en Guadalupe, Zacatecas y otra autoridad, consistentes en *“La nulidad y el cese de sus efectos legales, del nulo e ilegal proceso consistente en el Juicio Agrario de jurisdicción voluntaria (juicio sucesorio), con número de Expediente 1298/2017...”*. De igual forma, se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 28, fracción III, de la ley de la materia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,

con sede en la ciudad del mismo nombre.

Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón

Rúbrica.

(R.- 514119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 14/2019-II, instruida a Jessica Abigail Rivera Girón y otros, se emitió un acuerdo para hacer saber a Dorian Robredo Bustamante, que deberá comparecer a las diez horas con veinticinco minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sito en Avenida Nicolás San Juan número 104, cuarto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, debidamente identificado, para el verificativo de una prueba a su cargo; ya que al citarse con el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan en la causa penal referida.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 5 de noviembre de 2021
Por autorización del Juez, firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.
Lic. Edwin Noé Martínez López
Rúbrica.

(R.- 514131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Sahuayo, Michoacán
EDICTO.

Convóquese postores:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1405/2006, promovido por el endosatario en propiedad de **Caja Popular Sagrado Corazón S.C. de R.L. de C.V.**, frente a **María Luisa Acevedo González y otros**, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

1.- Parte alícuota de la casa habitación ubicada en calle Lic. Gabino Ortiz, número 64 de Jiquilpan, Michoacán.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 1 edicto, de modo tal que la audiencia tenga lugar después de 5 días de publicado el presente edicto, para que intervengan en la audiencia de remate en su sexta almoneda, publicación que habrá de realizarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado Civil de Jiquilpan, Michoacán.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de **\$371,655.52 trescientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 m.n.)**, resultante de la deducción del 10% de la cantidad que sirvió de base de remate en la quinta almoneda, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a **las 13:00 horas del día 20 de enero del año en curso.**

Sahuayo, Michoacán, a 12 de noviembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Hugo Ayala López.
Rúbrica.

(R.- 514303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Salvador Cordero Ruiz
(diverso tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 65/2021 laboral, promovido por la quejosa Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, a través de su apoderado legal, licenciado Teófilo Rivas Unzueta, en contra de la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 3797/2018-SAIL; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de once de febrero de dos mil veintiuno, al aquí diverso tercero interesado Salvador Cordero Ruiz, por medio de edictos, a cargo de

la referida quejosa, los cuales tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndole saber al diverso tercero interesado de mérito, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, y si pasado este término, no comparece a través de apoderado o representante legal, se continuará con el trámite que en derecho corresponda en el juicio de amparo directo expediente número 65/2021 civil; haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 26 de octubre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 513812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

ARMANDO RAMÍREZ VELASCO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 339/2021, promovido por ÁNGEL ALFONSO SERNA ROMERO, albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO SERNA MARTÍNEZ, y como representante común de REBECA ROMERO TORRES, en contra la sentencia de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, dictada por el Magistrado de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca 45/2021, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 03 de noviembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 514309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1031/2020
-EDICTO-

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1031/2020**, promovido por la Comisión Nacional del Agua, contra los actos de la **Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito**, en el juicio laboral 22/2019; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Miltón Octavio Ortiz Pérez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa, en el entendido que el referido tercero interesado, deberá comparecer a juicio dentro del **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Atentamente
Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Leyla Aidé Sánchez Razo.
Rúbrica.

(R.- 514311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 448/2020**.

Se notifica a:

• **Avisa Medical, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **448/2020**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra la sentencia de quince de julio de dos mil veinte, pronunciada por el **Cuarto Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito en el toca 185/2020**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Secretaría del Décimo Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito.

Lic. Viviana Santa Domínguez del Río.

Rúbrica.

(R.- 513379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
EDICTO

AMPARO INDIRECTO: 457/2020

QUEJOSO: MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GARCÍA.

TERCERO INTERESADO: MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ CADENA.

Por medio del presente, a usted: **MA. DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ CADENA**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo indirecto número **457/2020**, promovido por **MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GARCÍA**, contra actos del Delegado en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social y otra autoridad, por auto del once de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó, como ahora se hace, emplazarla a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo del tres de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la quejosa de referencia, contra actos de las referidas autoridades, por el acto reclamado consistente en lo siguiente: *“La falta de respuesta a la solicitud de regularización y/o corrección de datos personales formulados desde el veintiuno de junio de dos mil diecinueve.”* De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a nueve de junio de dos mil veintiuno

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila

José Luis Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 513799)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito,
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 434/2021

En amparo directo laboral 434/2021, promovido por María Elizabeth Meraz, a través de su apoderado Juan Santiago Ponce Ornelas, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de catorce de abril de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 1182/2009, por desconocerse el domicilio de los diversos terceros interesados Naturista de Sonora, sociedad anónima de capital variable, o Grupo Naturista de Sonora, sociedad anónima de capital variable, Organización Arquel, Jonathan Armando Tovar Segura y Lorena Reyes Ramírez, se ordena emplazarlos a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como el Excelsior o el Universal); en el entendido de que deberán mediar entre cada publicación seis días hábiles; asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber a los terceros de referencia, que deberán presentarse ante este tribunal colegiado o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excelsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 21 de octubre de 2021
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 513813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictado en la jurisdicción voluntaria 45/2021-VIII, promovida por Sergio de Lara, acorde a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por este conducto se llama a cualquier persona que considere tener interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que se instruye en favor de Sergio de Lara Quezada, a fin de que comparezca ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en boulevard Licenciado Adolfo Ruiz Cortines, número 2311-A (Piso 05; Ala "B"), fraccionamiento 2, Predio Rústico, de la ciudad de Aguascalientes; con el objeto de que manifieste alguna noticia que posea sobre el presunto desaparecido o señale la oposición que tuviera para hacer la declaratoria respectiva, para ese fin se otorga el término de quince días siguientes a la fecha de la presente publicación; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se resolverá en definitiva sobre la procedencia de la declaratoria solicitada. Así lo acuerda el licenciado César Alfonso Cruz Macías, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en funciones de Juez de Distrito, autorizado mediante oficio CCJ/ST/2937/2021, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el licenciado Arturo Romero Suárez, Secretario que autoriza y da fe. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres ocasiones, de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, 20 de octubre de 2021.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Arturo Romero Suárez
Rúbrica.

(R.- 513817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ENRIQUE CASTRO HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo directo 44/2021, promovido por Pablo Centeno Gerardo, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 239/2020, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Enrique Castro Hernández, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, lo más pronto posible.

Mexicali, B. C. a 22 de octubre de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 513826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Tercero interesado.

Juan Ramírez Carmora y/o Juan Gabriel Ramírez Carmona.

En cumplimiento al proveído de 8 de octubre de 2021, dictado en el juicio de amparo indirecto 1444/2019, promovido por José Gustavo Salvador Vargas y Vázquez y Julio Javier Préstamo Abrego, en su carácter de endosatario en procuración de Miguel Ángel Herrera Díaz, contra actos de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, y otra autoridad, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 9 horas con 10 minutos del 29 de octubre de 2021, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría II de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, Código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de octubre de 2021.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Juan de Dios Uri Israel Téllez García.

Rúbrica.

(R.- 513859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de R Cano Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 185/2020, promovido por MIGUEL ÁNGEL RUIZ GARCÍA, **en su carácter de defensor particular de** GERARDO CASTRO GUTIÉRREZ y JAIR ALEJANDRO VERA CRUZ, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, en Tuxpan, Veracruz (autoridad sustituta del Juez Mixto de Primera Instancia Microrregional de Álamo-Temapache, Veracruz) y otra autoridad, en el que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintinueve de julio de dos mil veinte, dictado en la carpeta administrativa 23/2020 instruida en contra de los mencionados quejosos, por su probable participación en el hecho que la ley señala como delito de ROBO DE VEHÍCULO EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO en agravio de Ramiro Aguilar Acosta, a quien se le reconoció el carácter de parte tercera interesada; y en virtud de desconocerse el domicilio actual del mencionado tercero Aguilar Acosta, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2º; quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarlo o de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 27 de octubre de 2021.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Ricardo Mercado Oaxaca.
Rúbrica.

(R.- 514097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Laura Lucila García Serna.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento especial individual 266/2021, promovido por Mercedes Domínguez Piña, por propio derecho y en representación de la menor F.K.D., en el que demanda ante este Tribunal de Petróleos Mexicanos, entre otras cosas, ser declaradas como únicas beneficiarias de las prestaciones laborales del extinto trabajador Gabriel Kuri Lato; se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes .

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.
Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca.

Javier Pérez Santamaría
Rúbrica.

(R.- 514098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Gabriel Kuri Martínez.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento especial individual 266/2021, promovido por Mercedes Domínguez Piña, por propio derecho y en representación de la menor F.K.D., en el que demanda ante este Tribunal de Petróleos Mexicanos, entre otras cosas, ser declaradas como únicas beneficiarias de las prestaciones laborales del extinto trabajador Gabriel Kuri Lato; se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes .

Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de octubre de dos mil veintiuno.
Juez de Distrito del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca.

Javier Pérez Santamaría
Rúbrica.

(R.- 514100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

En el juicio de amparo 581/2017-1A, promovido por Juan Carlos Vargas Ávila, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación como Titular de la Agencia Segunda Investigadora, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Sergio Castro Ruelas y Gabriel Inés Rubio Luque, por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y el derecho que tienen para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjense a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndoles saber que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de ser diferida hasta en tanto se les emplace en este asunto.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, en funciones
de Juez de Distrito en términos de lo establecido en los artículos 43, párrafo segundo,
y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Paula Liliana Chairez Parra.
Rúbrica.

(R.- 514109)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de ocho de abril de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo **693/2020-I**, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Marco Polo Ríos Rodríguez, contra actos **del Juez en Materia Penal del Segundo Partido Judicial, con residencia en el municipio de Chapala, Jalisco, Fiscal del Estado de Jalisco, Policía de Investigación de la Fiscalía del Estado de Jalisco, Comisario General de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y Agente del Ministerio Público encargado de la Dirección General a Mandamientos Judicial de la Fiscalía del Estado de Jalisco**, consistentes en, la orden de **aprehensión**, dictada por el **extinto Juez de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, con sede en Zacoalco de Torres, Jalisco**, en autos del entonces expediente 139/2009, y su seguimiento por parte del **Juez de lo Penal del Segundo Partido Judicial del Estado, con residencia en el municipio de Chapala, Jalisco**, en autos del proceso 20/2019-B.; y, su **ejecución**; juicio de amparo en el cual la persona de nombre David Gómez Maya o Anaya, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 27 de octubre de 2021.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Raquel Vázquez Cortés.

Rúbrica.

(R.- 514112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Raúl García Hernández, César Rivera Rivera, Julio César Pérez Díaz, Sandra Luz Rivera Vela, Evencia Cortez Cruz, Enrique Farías Medina, Ignacio Herrera López, Leticia Rivera Vela, Ángel Luis Rivera Vela, José Alberto Rivera Vela, Gerónimo Sostenes Cruz, Juan Teodoro San Juan, Lucio Santiago López, Daniel Alzate Molina y Guillermo González Guevara.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Manuel Rodríguez Monjaraz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de junio de dos mil siete, dentro del toca penal 1146/2007, por la comisión de los delitos de Robo con violencia en grado de tentativa, Homicidio en grado de tentativa y Asociación delictuosa; por auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 130/2021-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 316/2004 de origen, Raúl García Hernández, César Rivera Rivera, Julio César Pérez Díaz, Sandra Luz Rivera Vela, Evencia Cortez Cruz, Enrique Farías Medina, Ignacio Herrera López, Leticia Rivera Vela, Ángel Luis Rivera Vela, José Alberto Rivera Vela, Gerónimo Sostenes Cruz, Juan Teodoro San Juan, Lucio Santiago López, Daniel Alzate Molina y Guillermo González Guevara, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Raúl García Hernández,

César Rivera Rivera, Julio César Pérez Díaz, Sandra Luz Rivera Vela, Evencia Cortez Cruz, Enrique Farías Medina, Ignacio Herrera López, Leticia Rivera Vela, Ángel Luis Rivera Vela, José Alberto Rivera Vela, Gerónimo Sostenes Cruz, Juan Teodoro San Juan, Lucio Santiago López, Daniel Alzate Molina y Guillermo González Guevara, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 23 de septiembre de 2021
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 512770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Daniel Báez Elizalde y Mariana Martínez Rivera.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Benjamín Guzmán Quintanilla, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de abril de dos mil once, dentro del toca penal 314/2011, por la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Homicidio Calificado (doble); por auto de trece de julio de dos mil veintiuno, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 197/2021-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 408/2009 de origen, Daniel Báez Elizalde y Mariana Martínez Rivera, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento a los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Daniel Báez Elizalde y Mariana Martínez Rivera, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 21 de septiembre de 2021
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 512781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Dora Mónica Vázquez Flores.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Francisco Aguilar González, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el once de abril de dos mil diecinueve, dentro del toca penal 139/2019, por la comisión de los delitos de Homicidio calificado y robo con violencia; por auto de catorce de junio de dos mil veintiuno, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 151/2021-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 173/2017 antes 666/2006 de origen, Dora Mónica Vázquez Flores, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento a los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero Dora Mónica Vázquez Flores, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 23 de septiembre de 2021
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 512784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Modesta García Espinoza.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Barraza Ruiz y Jesús Mateo Núñez González, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiuno de mayo de dos mil cuatro, dentro del toca penal 3940/2003, por la comisión de los

delitos de Asociación Delictuosa y Homicidio Calificado; por auto de diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 26/2021-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 169/2002 de origen, Modesta García Espinoza, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica de los quejosos para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento a la antes mencionada en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero Modesta García Espinoza, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 22 de octubre de 2021

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 513473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José María Madrid Araujo, Elisa Irazema Madrid Araujo, José Eduardo Gálvez Madrid,
Luis René Gálvez Madrid, Everardo Ruiz Madrid, Lorena Ruiz Madrid,
María del Refugio Muñoz Gastélum y María Blanca Yee Gastélum.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Luis Alfonso Arballo de la Vega, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diez de junio de dos mil cuatro, dentro del toca penal 79/2004, por la comisión de los delitos de Homicidio Calificado, Robo Equiparado de Vehículo de motor en su Modalidad de Posesión y Homicidio Simple Intencional; por auto de treinta de marzo de dos mil veintiuno, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 59/2021-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 56/1999 y sus acumuladas 547/1999, 565/2000 y 124/2001 BIS de origen, José María Madrid Araujo, Elisa Irazema Madrid Araujo, José Eduardo Gálvez Madrid, Luis René Gálvez Madrid, Everardo Ruiz Madrid, Lorena Ruiz Madrid, María del Refugio Muñoz Gastélum y María Blanca Yee Gastélum, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento a los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros José María Madrid Araujo, Elisa Irazema Madrid Araujo, José Eduardo Gálvez Madrid, Luis René Gálvez Madrid, Everardo Ruiz Madrid, Lorena Ruiz Madrid, María del Refugio Muñoz Gastélum y María Blanca Yee Gastélum, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 14 de octubre de 2021
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Carolina Contreras Fonseca.
Rúbrica.

(R.- 513475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Enrique Carrillo Marrón.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Jesús Javier Montes Torres (A) El Negro Montes, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de noviembre de dos mil veintiuno, dentro del toca penal 2176/2006, por la comisión del delito de Homicidio Calificado; por auto de trece de julio de dos mil veintiuno, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 196/2021-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 282/2002 de origen, Enrique Carrillo Marrón, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, este Órgano Colegiado agotó los medios legales a su alcance a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento a los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero Enrique Carrillo Marrón, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 29 de octubre de 2021
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 513818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 1243/2021
EDICTO

Que mediante auto de nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por **Gustavo Benjamín Luna Aguilar**, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de **Luis Fernando Méndez López**, contra los actos que reclama a la **Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Estado y otra autoridad**, al que le reclamó la interlocutoria del veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, que regula la planilla de liquidación, en el expediente 816/2018, en el quedó registrado con el número **1243/2021**; en proveído de esa misma fecha, se tuvo como tercero interesado a **Ramón Modesto Coria**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la citada persona física, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es las **TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO.**

Atentamente
Zapopan, Jalisco, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. José de Jesús García Preciado
Rúbrica.

(R.- 514310)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Vs.
Banco de Guayaquil, S.A.
M. 1353500 Banco del Barrio y Diseño
Exped.: P.C. 651/2021 (C-317)5622
Folio: 20429
“2021, Año de la Independencia”
Banco de Guayaquil, S.A.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 29 de marzo de 2021, con folio de entrada 5622, por **Alejandro Díaz Morales**, apoderado de **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 328, 336 fracción I, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **BANCO DE GUAYAQUIL, S.A.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la

misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

3 de agosto de 2021

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 514308)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente 2714/19-EAR-01-1
Demandante: Inmobiliaria Alja, S.A. de C.V.
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"EDICTO"

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ DE VELASCO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2714/19-EAR-01-1, promovido por INMOBILIARIA ALJA, S.A DE C.V., en contra del Directora General de vida Silvestre, en suplencia por ausencia del Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad de la resolución con número de oficio SGPA/RR/67/2019 de fecha 11 de julio de 2019, a través de la cual la Directora General de vida Silvestre, en suplencia por ausencia del Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resuelve el recurso de revisión interpuesto, en el sentido de confirmar la diversa contenida en el oficio 770/2017, de 26 de junio de 2017, dictada en el expediente administrativo 198/VER/2014, mediante la cual la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, negó la solicitud de concesión respecto de una superficie de 577.845 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Boulevard Miguel Alemán, Colonia Playa de Oro, localidad de Boca del Río, Veracruz, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, a LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ DE VELASCO, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, en su carácter de tercero interesado dentro del juicio tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 7 de septiembre de 2021.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Mireles Torres.

Rúbrica.

(R.- 513215)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 930/21-EPI-01-10
Actor: Alpina Productos Alimenticios, S.A.
“EDICTO”

LACTOPRODUCTOS LA LOMA, S.A. C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 930/21-EPI-01-10, promovido por ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. en contra de la Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20210514419 de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual se negó el registro de la marca ALPINA en el expediente número 2245167, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, LACTOPRODUCTOS LA LOMA, S.A. DE C.V. al ser titular de la marca 1248805 MIXTERSA ALPINA, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México No. 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2021.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Montserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 513778)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 55/21-EPI-01-9
Actor: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.
“EDICTO”

LÍDERES EN DESARROLLO EMPRESARIAL ADA, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 55/21-EPI-01-9, promovido por ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V., en contra del Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20200995893, de fecha 27 de octubre de 2020, a

través de la cual se resolvió negar el registro marcario 2228038 ADA y Diseño; **con fecha 28 de septiembre de 2021**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **LÍDERES EN DESARROLLO EMPRESARIAL ADA, S. DE R.L. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2021.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Celina Macías Raygoza

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 514305)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
Expediente: PA-013/2020

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RUBÉN TÉLLEZ HUERTA, en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, 200 y 208, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, fracción III, letra B, numeral 3; 38, fracción III, puntos 1 y 2 y 92, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en correlación con el Acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, emitido por la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; y Capítulo Sexto, Punto Trigésimo Segundo del Instrumento Notarial número sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, ante la fe del Notario Público No. 117 del Distrito Federal, por el que se constituye Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; se notifica a usted que en el expediente **PA-013/2020** con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, se emitió el Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, en el cual se ordenó la citación a la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa; por lo que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 198 y 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con una identificación oficial **vigente** ante la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., en su calidad de Autoridad Substanciadora, diligencia que tendrá verificativo el día **diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, a las **10:00 horas** en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., sitas en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, con el objeto de exponga lo que a su derecho convenga en torno a la presunta falta administrativa **grave** que se le atribuye en el procedimiento al rubro citado, toda vez que en su carácter de Director General Adjunto de Comercialización de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., presuntamente omitió presentar con veracidad sus Declaraciones de Situación Patrimonial, en las modalidades de inicio dos mil catorce, modificación dos mil quince y conclusión dos mil quince, de fechas quince de diciembre de dos mil catorce, veintiocho de mayo de dos mil quince y cuatro de octubre de dos mil quince, respectivamente, toda vez que en el apartado denominado "VEHÍCULOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS", no declaró un vehículo marca Datsun, modelo 1982, serie 2LA1015384; por lo que vulneró lo previsto en la fracción XV, del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Al respecto se hace de su conocimiento que, en la audiencia inicial correspondiente, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Finalmente, se ponen a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite, así como de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación relativo al procedimiento al rubro citado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. antes citadas.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021.
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.

Lic. Mónica Ivette Bernal Sánchez

Rúbrica.

(R.- 513334)